



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOVÉS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de transferencia de créditos número 5 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

<b>Altas en aplicaciones de gastos</b>					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
452	221,00	Energía eléctrica	32.000,00	32.710,00	64.710,00
1621	210,00	Punto limpio	14.000,00	5.265,48	19.265,48
161	210,00	Red de aguas	16.000,00	6.000,00	22.000,00
920	222,00	Telecomunicaciones	17.000,00	15.000,00	32.000,00
920	220,00	Ordinario no inventariable	14.000,00	5.000,00	19.000,00
920	226,99	Otros gastos	1.000,00	4.000,00	5.000,00
920	227,08	Servicios Recaudación	101.600,00	6.000,00	107.600,00
<b>TOTAL</b>				<b>73.975,48</b>	
<b>Bajas en aplicaciones de gastos</b>					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619,02	Camino de la Monjía	255.775,46	37.975,48	217.800,00
133	625,00	Señales tráfico	6.000,00	6.000,00	0,00
334	227,99	Punto joven	6000,00	6.000,00	0,00
342	212,01	Campo de fútbol	5.000,00	4.000,00	1.000,00
920	121,00	Complemento destino	40.429,90	10.000,00	30.429,90
920	121,01	Complemento específico	57.052,80	10.000,00	47.052,80
<b>TOTAL</b>				<b>73.975,48</b>	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Novés, 25 de enero de 2022.–El Alcalde, José Hernández García.

N.º I.-337